



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA – 2025 – SOBREVIVIENTES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: Chura Chura vda. de Choque, Dominga

Lugar y Fecha de Nacimiento: Yunguyo 10 de Agosto 1950 de estado civil viuda

Identificado con DNI. N° 01845490 DNI. caduca el no caduca

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): Galerías Arasaya

Distrito: Yunguyo Provincia: Yunguyo Dpto: Puno Tel: 83635239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA 83635239
29 ENE 2025
EXPEDIENTE N° 1182
HORA: 10:32pm FIRMA: [Signature]

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

- Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: SOBREVIVIENTE.
Viudez (X) Orfandad () Ascendencia ()

En mérito a la Resolución N°:

Siendo el Causante de la Pensión don (ña) Pedro Choque Damian

- Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese del causante y otorgamiento de pensión de sobreviviente, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
 - Que, con el Certificado de Supervivencia que adjunto en original, con cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
 - Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, y Ley 27444 que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.
 - Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.
- En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de:
a los días, del mes de: E.N.R. del 2025.

Impresión Dactilar:



Firma:

[Signature]

ASIGNACIONES EXCEPCIONALES Y/O BONIFICACIONES ESP. NO PENSIONABLES:

Frontera	S/. 9.45	
Diferencial	18.90	
P. Clases	32.07	
D.S.Nº 021-92-PCM.	24.90	
D.S.Nº 261-91-EF.	17.25	
D.L.Nº 25671	60.00	
D.S.Nº 081-93-EF.	70.00	
D.S.Nº 019-94-PCM	120.00	
D.U.Nº 80-94	144.00	
D.U.Nº 90-96	92.74	
D.U.Nº 073-97	107.57	TOTAL PARCIAL: S/. 696.88

MONTO TOTAL SON: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 779.91).

BENEFICIARIOS :	PORCENTAJE	FECHA NAC.	EDAD	CADUCIDAD
Viuda (TUTORA)	50.0 %	10-08-50	49	--
Vianney Clotilde CHOQUE CHURA	25.0 %	24-06-89	10	24-06-2007
Edy Alan CHOQUE CHURA	25.0 %	18-07-86	13	18-07-2000

La presente pensión se otorga de acuerdo al artículo 32, 34 y 35 del Decreto Ley Nº 20530, condicionada a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del Decreto Legislativo Nº 617 y del Decreto Supremo Nº 073-96-EF.

OFICINA PAG. DCRI : Oficina de Administración de la D.R.E. de Puno.
 GRAVAMENES : Sin adeudos, ni responsabilidades.
 SUSPENSION Y CADUCIDAD : Por las causales indicadas en el artículo 54 y 55 del Decreto Ley Nº 20530 por el cual la División de Pensiones de la ONP periódicamente verificará y solicitará la documentación necesaria.

2º.-SEÑALAR, que el incremento otorgado por el Decreto de Urgencia Nº 073-97, le corresponde percibir a partir del 1º de agosto de 1997, debiendo efectuarse la deducción respectiva al momento de realizar el pago de las pensiones devengadas.

3º.-AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de trámite documentario para que cumpla con remitir la transcripción del contenido de la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional Registro 20530 - LIMA.

4º.-AFECTESE, al sector 25, Pliego 452, D.R.E. PU no 02, Unidad Ejecutora 300, Función 05, Programa 015, Sub-Programa 0052, Actividad 1.00347, Específica de Gasto 14 del presupuesto vigente 99.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
 Director Regional de Educación
 P U N O

JLCHM/DREF
 JJSP/EAP.II
 LAFF/CADEX
 JCHM/EP.II
 FCHH/T(e)
 990412.





DISTRITO NOTARIAL DE PUNO
Israel Rubín De Celis Atencio

ABOGADO - NOTARIO

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

Doña: DOMINGA CHURA CHURA VDA. DE CHOQUE.

Identificada con: D.N.I. N° 01845490.

Nacionalidad: Peruana.

Estado Civil: Viuda.

Dirección domiciliaria: GALERIAS COMERCIAL ARASAYA N° 26, Yunguyo – Yunguyo – Puno.

FUE PRESENTE ANTE MI, EN FE LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA, EL MISMO QUE FIRMA DOÑA DOMINGA CHURA CHURA VDA. DE CHOQUE, EN MI PRESENCIA POR SI, Y CUYA FOTO E IMPRESION DACTILAR, CONSTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Observaciones: Ninguna.

Yunguyo, 29 de enero del 2025.



Dominga Chura Chura
DOMINGA CHURA CHURA VDA. DE CHOQUE



Israel Rubín De Celis Atencio
ISRAEL RUBÍN DE CELIS ATENCIO
ABOGADO - NOTARIO DE YUNGUYO
CNP. 25 CAP - 687

P U N O,

Visto el expediente N° 646-99 en siete (07) fo-
lios útiles, sobre Pensión de Viudez y Orfandad.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 004307-98/ONP-DC-20530, de
la División de Calificaciones de la Oficina de Normalización Previsional -
ONP, en la parte resolutive, artículos 1º, 2º, 3º y 4º declara procedente
la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de sobrevivientes-vi-
udez-orfandad formulada por DOMINGA CHURA CHURA Vda. de CHOQUE, PARA otor-
gar la pensión definitiva nivelable hasta por el monto ascendente al 100 %
de la pensión que percibía el causante;

Que, de acuerdo al artículo 69 de la Resolución
indicada dispone liquidar y ejecutar el pago de la pensión señalada. Al
cuál asciende la misma, poniendo en conocimiento a la Oficina de Normaliza-
ción Previsional con la presente resolución;

Estando a lo informado y actuado por la Coordina-
ción del ADE con Apoyo Administrativo "Ps" Yunguyo, opinado por Administra-
ción de Personal y la visaación respectiva de las Oficinas de Asesoramiento
Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Cuzco;

De conformidad con las Leyes Nrs. 25035, 25212,
24029, 25006, 27013, D.L.N° 20530, D.Leg. N° 817, D.S.Nrs. 019-90-ED, 051-
91-PCM, 002-96-ED y 073-96-EF.

SE RESUELVE:

1º.- OTORGAR, Pensión de sobrevivientes-viudez-or-
fandad a partir del 08 de julio de 1998.

- BENEFICIARIA : DOMINGA CHURA CHURA Vda. de CHOQUE
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD : I.E.N° 01845490
- CAUSANTE : Pedro CHOQUE DAMLAN, Ex-Director Cesante de
la EEP N° 70240 de Sanquiri - Yunguyo.
- CODIGO MODULAR : 09808359
- PALECIO : 08 de Julio de 1998.
- NIVEL MAGISTERIAL Y J.L. : Quinto (V), 40 horas
- TIEMPO DE SERVICIOS : 32 años, 00 meses y 09 días al 09-09-91.
- RESOLUCION DE PENSION : R.D.N° 0304-91-PUSEPSY.
- CICLO LABORAL : 360/360

REMUNERACION TOTAL PERMANENTE PENSIONABLE:

R. Básica	S/.	0.07	
Reunificada		32.62	
R. Personal		0.04	
Ref. y Movilidad		5.00	
T.F.H.		42.30	
R. Familiar		3.00	
			<u>TOTAL PARCIAL: S/. 85.03</u>

YUNGUYO,



Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, don: Pedro CHOQUE DAMIAN, con firma debidamente-legalizada solicita su cese en el cargo de Director de la E.E.P. N- 70240 de Sanquira;

Estando a lo informado por el Area de Personal, y;

De conformidad con el D.Leg 135-81-ED, Ley 20530, Ley 25303, Ley 25212, D.S. N- 019-90-ED, D.S. N- 051-91-PCM, y la R.M. N-248-87-ED.

SE RESUELVE:

01.- C E S A R, a su solicitud a don: Pedro CHOQUE DAMIAN, CM.00239879 a partir del 10 de setiembre de 1991, dándose las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional.

CARGO.....Director
 TITULO.....Prof. de Educ. Primaria N-65229-G.
 NIVEL MAGISTERIAL.....QUINTO(V)
 CENTRO DE TRABAJO.....EEP. N- 70240 de Sanquira
 DISTRITO PROVINCIA.....Yunguyo, Yunguyo.

02.- RECONOCER, a favor del recurrente TREINTIDOS(32) años y NUEVE(09) como tiempo de servicios oficiales.

03.- O T O R G A R, a don: Pedro CHOQUE DAMIAN, pensión definitiva de cesantía nivelable igual a las 360 avas partes del íntegro de las remuneraciones pensionables percibidas a la fecha de su cese, discriminada en la forma siguiente:

PENSION BASICA.....	S/	0.07.
REMUNERACION PERSONAL.....		0.05
FRONTERA.....		24.12
TRANSITORIA PARA HOMOLOGAR.....		42.30
REMUNERACION FAMILIAR.....		3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.....		5.00
BONIFICACION POR DIC. CLASES.....		33.08
REUNIFICADA.....		32.62

T O T A L S/.140.24 Mensual.

04.- O T O R G A R, por una sola vez al docente que cesa por la presente resolución, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, equivalente a NOVECIENTOS OCHENTA CON 70/100- NUEVOS SOLES(S/.980.70) que es la suma de 30 remuneraciones principales.

Aféctese al Pliego 05, Programa 43, Sub-Programa 002- Actividad 082, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORLANDO W RODRIGO OLAZAVAI
Director del Programa Sectorial II
de la USE. FS. Yunguyo.

Calderon
Sanquira



N° 002029

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE
MATRIMONIO

EL QUE SUSCRIBE, SUB GERENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

CERTIFICA:

Que, en merito a la búsqueda realizada en los Archivos Magnéticos de Registros del Estado Civil (Base de Datos), así como en el Acervo Físico Documentario de la sección: “ACTAS DE MATRIMONIO” existentes en esta SUB GERENCIA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, a la fecha; **NO APARECE** ningún registro a nombre de:

PRIMER APELLIDO : **CHURA**
SEGUNDO APELLIDO : **CHURA VDA DE CHOQUE**
PRENOMBRES : **DOMINGA**

Se expide el presente a la solicitud de la interesada mediante el Expediente N° 662, de fecha 23 de enero 2025, para los fines que crea por conveniente.

Cualquier **enmendadura** y/o **borrón invalida** el presente documento, es válido por tres meses.

Yunguyo, 24 de enero del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Municipalidad Provincial de Yunguyo
Oficina de Registro del Estado Civil
Jefe de Oficina de Registro Civil
DNI. N° 01850949